

El Excmo. Sr. Don Miguel Cayetano Zola con

fecha de 18 de Agosto me dice lo que sigue.

El Rey se ha servido conceder absoluta libertad
de todas las tercias Reales, municipales, de Comar-
cas, del de alcabala de ventas por mayor en los puer-
tos, y demás que por particular gracia, corresponden
a uno o algunos de los puertos de la
Península, e todos los granos, legumbres y demás
comergens que se introduzcan en ellos desde esta
ciudad hasta el mar cejante del Rio Piedras de 1804.
de Real orden lo comunico a V. S. para su cumpli-
miento.

Lo que participo a V. S. para que publicarlo en sus
Pueblos en la forma acostumbrada luego a noticia de sus
alcaldes y jueces para que se cumpla de todo lo que
en esto que para su hacer instrucción de los señores que
con expensas.

Los señores de N. muchos años. Dios guarde a V. S.
Agosto de 1804.

Antonio Montenegro

